

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 30 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS [1358]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
08526600	ALDAVE	BARRENECHEA	VICTOR POMPEYO	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
09797480	MEDINA	BURGA	JORGE ALEXANDER	TITULAR	DIRECTOR OGA	PENDIENTE POR AUTORIZAR
16501013	CHINCHAY	ALZA	LUIS RAFAEL	SUPLENTE	COORDINADOR DE PLANES DE GESTION	AUTORIZADO
07944268	RODRIGUEZ	ROSS MORREY	ABEL ANTONIO	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS	AUTORIZADO



ANA	FOLIO N°
GG	18

CUT: 131127



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 54 - 2019-ANA-GG

Lima, 05 NOV. 2019

VISTOS:

Los Oficios N° 371-2019-ANA-MGRH/DE y N° 451-2019-ANA-MGRH/DE de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, los Memorandos N° 2021-2019-ANA-OA y N° 2109-2019-ANA-OA de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 932-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprobó un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades a realizarse vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", a ser utilizado inicialmente por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, el numeral 1.2 estipula que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2019-ANA-GG, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", en el cual se designa como responsable suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, al señor Wilfredo Jazer Echevarría Suarez;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 180-2019-ANA, se dió por concluida la designación otorgada al señor Wilfredo Jazer Echevarría Suarez, como responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, designándose temporalmente en su reemplazo, al señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, mediante los Oficios N° 371-2019-ANA-MGRH/DE y N° 451-2019-ANA-MGRH/DE, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002 solicita la sustitución de los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias y realizar la acreditación a través del aplicativo informático SIAF – SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a fin de obtener el Anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias"; asimismo, solicita se expida la Resolución de designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, aprobando dicho Anexo;

Que, en ese sentido corresponde actualizar la designación y acreditación de los responsables suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, conforme a lo establecido en el acotado procedimiento y a la propuesta mencionada en el considerando precedente;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Gerente General, en materia de tesorería la designación y reemplazo de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería"; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que "Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros" y sus modificatorias y la Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA, que "Delega facultades en diversos funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua";

SE RESUELVE:

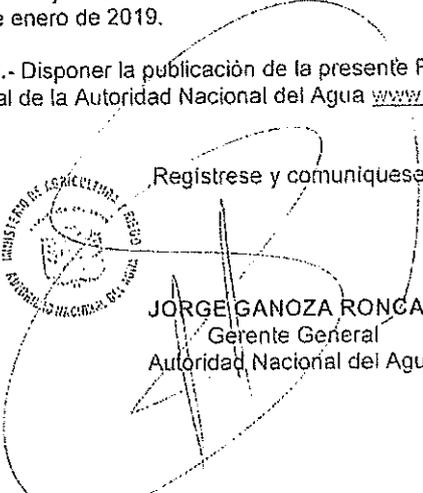
Artículo 1°.- Aprobar el reporte "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS", que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, dicho anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 003-2019-ANA-GG, de fecha 22 de enero de 2019.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua



RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
ENTIDAD : 30 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS [1358]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
08526600	ALDAVE	BARRENECHEA	VICTOR POMPEYO	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
06027492	MALAGA	GALLEGOS	CESAR ALBERTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
16501013	CHINCHAY	ALZA	LUIS RAFAEL	SUPLENTE	COORDINADOR DE PLANES DE GESTION	AUTORIZADO
07944268	RODRIGUEZ	ROSS MORREY	ABEL ANTONIO	SUPLENTE	ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS	AUTORIZADO





Firmado digitalmente por
DIOMEDES ALEJANDRO JUNES
CORNEJO DNI:19098610
RUC:20536809126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2023

CUT: 178375-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0029-2023-ANA-MGRH

San Isidro, 07 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante el Oficio N°300-2010-EF/76.14 de fecha 10 de marzo de 2010, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunico a la Autoridad Nacional del Agua, la creación de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, precisando que la citada creación se efectúa en virtud a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°727-2010-ANA de fecha 30 de noviembre de 2010, el Titular del Pliego reconoció a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, como responsable de las operaciones contempladas en los Contratos de Préstamo suscritos con el Banco Mundial y el BID, contando para ello con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, ejecutando igualmente otras acciones encargadas por el Pliego;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2018-ANA-MGRH/DE de fecha 03 de marzo de 2018, se aprobó el Manual Interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cual, en su estructura organizativa, contempla el cargo de Coordinador General de Administración, con las funciones establecidas en dicho instrumento;

Que, mediante Resolución Directoral N°0026-2022-ANA-MGRH de fecha 06 de septiembre de 2022, se designó al señor Cesar Alberto Málaga Gallegos, como Coordinador General de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de los Recursos Hídricos;

Firmado digitalmente por
SUAREZ
CHUQUINAB
Ricardo Mera
RUC: 06199894
Motivo: V
Fecha: 07/09/2023

Que, se ha visto por conveniente, dar por co
en el considerando precedente y designar como nuevo Coor
de la Unidad Ejecutora, a la persona de Jorge Alexander Medina Burga, quien reúne los
requisitos para ejercer dicho cargo;



Firmado digitalmente por
DIOMEDES ALEJANDRO JUNES
CORNEJO
RUC: 2053399125
Motivo: Soy el autor del documento

Que, mediante Resolución Jefatural N°0241-2023-ANA de fecha 25 de agosto de 2023, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, designó al señor Diomedes Alejandro Junes Cornejo, como responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y lo dispuesto en el Manual interno de Funcionamiento y Operación de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N°004-2018-ANA-MGRH/DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida designación

Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Cesar Alberto Málaga Gallegos, en el cargo de Coordinador General de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, agradeciéndole por su dedicación y servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2°. - Designación

Designar, a partir de la fecha, al señor JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA, en el cargo de Coordinador General de Administración de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a los señores Cesar Alberto Málaga Gallegos y al señor Jorge Alexander Medina Burga.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALEJANDRO JUNES CORNEJO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 002
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Firmado digitalmente por
SUAREZ
CHUQUINAUPA
Ricardo Marín
FIR 08193894 hard
Motivo: V'B
Fecha: 07/09/2023

Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03

Lima, 27 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, asimismo, el párrafo 6.1 del artículo 6 del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, en tal sentido resulta pertinente establecer un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, de manera tal que se realice por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", a ser utilizado inicialmente por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades;

De conformidad con el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 47 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 18 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, el literal i) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable.

1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".

Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la MCP.

c) Institutos Viales Provinciales: por Resolución de Presidencia del IVP.

d) Mancomunidades Municipales (MM): por Resolución del Gerente General de la MM.

e) Mancomunidades Regionales (MR); por Resolución del Titular del Pliego de la MR.

f) ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que registran en el SIAF-SP, por su máxima autoridad administrativa.

g) De "Unidades Operativas": mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento:

a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.

c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo - .

d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo.

e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.

b) Ingresa el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.

c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

Artículo 4.- Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias.

Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP.

Artículo 5.- Responsabilidad de designación y acreditación.

La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441,

Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación.

La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución Directoral es de aplicación por los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, a partir del primer día hábil de enero de 2019.

Únicamente durante el mes de enero de 2019, pueden utilizar el procedimiento aprobado por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, solo por falta del DNIe, previa comunicación a la DGETP.

Segunda.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 precedente, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, durante el primer trimestre de 2019.

La presente disposición es también aplicable para los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, cuya designación de responsables es efectuada por el funcionario delegado de manera expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ENRIQUE SIU RIVAS
Director General
Dirección General de Endeudamiento
y Tesoro Público

1727546-2

